



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS/AS Y COMERCIANTES DE LA ZONA SUR Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En Jerez de la Frontera, a 19 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Manuela García Jarillo, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez (en adelante, el Ayuntamiento) -del cual es Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa- entidad domiciliada en Jerez de la Frontera, C/ Consistorio S/N y con C.I.F. P-1102000-E.

Y de otra, D. Juan García Sánchez, con DNI. [REDACTED] mayor de edad, quien interviene en nombre y representación de la Asociación de Empresarios/as y Comerciantes de la Zona Sur (ADECOSUR), con domicilio social en Jerez de la Frontera, c/ Carmen Hombre Ponzoa, número 57 y CIF. G-11894847, en calidad de presidente de la entidad.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación de Empresarios/as y Comerciantes de la Zona Sur (ADECOSUR), es una entidad sin ánimo de lucro, del sector comercial local de la Ciudad, que tiene entre sus principales fines la movilización y dinamización del comercio de proximidad en la Zona Sur de la Ciudad de Jerez.

II.- Que la Delegación Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Jerez, tiene, entre otras competencias, la sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, la promoción del asociacionismo empresarial y la puesta en marcha de medidas de apoyo al lanzamiento y consolidación de actividades económicas del trabajo autónomo y empresarial.



4. Informará y consensuará con el Ayuntamiento de Jerez las acciones relacionadas con la comunicación del evento.

CUARTA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la organización el espacio municipal explanada del mercadillo, C/ Hijueta las coles para el desarrollo de la *"EXPOFIESTA POPULAR Y GRAN FIESTA INFANTIL ZONA SUR*. Asimismo, contribuirá a la promoción de la misma, difundiéndola con sus propios medios de difusión y redes sociales.
2. El Ayuntamiento de Jerez facilita las instalaciones Municipales del Campo de la Juventud para las siguientes necesidades técnicas:
 - a. Conexión al punto de luz de dichas instalaciones.
 - b. Aseos.
 - c. Espacio de almacenaje de material.
 - d. Abastecimiento de agua para el evento.
3. El Ayuntamiento de Jerez aportará los siguientes materiales necesarios para el desarrollo del evento:
 - a. Vallas delimitadoras (aprox. 150m).
 - b. Tarima-escenario de dimensiones de 6x5m aproximadamente, con una altura no superior a 40cm.
4. El Ayuntamiento de Jerez reforzará los servicios de limpieza de la zona así como la presencia policial durante la celebración del evento.
5. La firma del convenio no supone compromiso económico para el Ayuntamiento de Jerez, ni de contratación ya que los compromisos adquiridos se realizarán con medios propios.

QUINTA. – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para cumplimiento del presente convenio, y se tratarán los datos de mutuo acuerdo, no aplicándose o utilizándose los mismos con fin distinto, ni se comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

UNDÉCIMA. - DATOS PERSONALES

Ambas partes deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, ambas partes se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver, por tanto, los datos facilitados por cada una de las partes, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

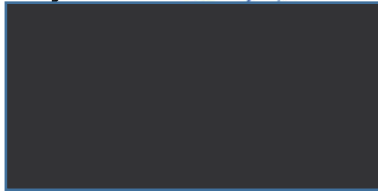
El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DECIMOTERCERA.- EXTINCIÓN

1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

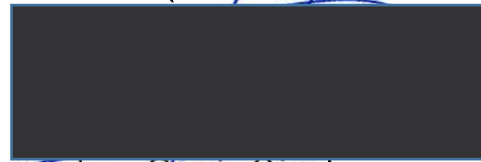
Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Ayuntamiento de Jerez



Manuela García Jarillo
Delegada de Empleo, Trabajo
Autónomo, Comercio y Empresa
(Por R.A. 16 de Agosto de 2023)

Asociación de Empresarios y
Comerciantes de la Zona Sur de
Jerez (ADECOSUR)



Juan García Sanchez
Presidente